

Intervención de la vicepresidenta Primera, ministra de la Presidencia y portavoz del Gobierno en el debate del dictamen de la Comisión Constitucional sobre la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña

Jueves, 30 de marzo de 2006

Sr. Presidente, señorías, señor President de la Generalitat, señoras y señores diputados del Parlamento de Cataluña.

Es para mí un honor intervenir al inicio de esta sesión en la que vamos a considerar y votar el texto de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña aprobado por la Comisión Constitucional de esta Cámara.

Como sus señorías recordarán, el 14 de marzo de 2004, ya se encontraban en fase de tramitación varios procesos de reforma de Estatutos de Autonomía y se había anunciado la reforma de otros tantos.

Transcurridos más de veinticinco años desde que los primeros Estatutos comenzaron su andadura, había cristalizado en muchas Comunidades Autónomas, entre ellas la de Cataluña, la necesidad de abordar una reforma estatutaria que permitiese adaptarlos a las nuevas demandas sociales. Por eso, en nuestro programa electoral, ya asumimos el compromiso de apoyar estas reformas.

Desde nuestra participación activa en la construcción de la convivencia democrática, los socialistas siempre hemos estado convencidos tanto de las bondades del modelo de descentralización política diseñado por el constituyente de 1978, como del éxito del desarrollo del autogobierno que ha venido materializándose en este último cuarto de siglo.

De hecho, el apoyo a la aprobación de las reformas estatutarias no es un elemento aislado en la política autonómica del Gobierno. Que los ciudadanos se identifiquen con las leyes que les afectan y las instituciones que los gobiernan

constituye una condición casi ineludible para el éxito de la convivencia democrática.

Pues bien, mediante el incremento de la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos estatales, el Gobierno ha querido dar un paso más: incrementar la integración política de los ciudadanos. Porque, junto a la libertad para gobernarse en común y consensuar normas, nos parece esencial que los ciudadanos se sientan reconocidos en un marco institucional que les permita desarrollar el sentimiento de pertenencia a una comunidad jurídica definida por unos derechos comunes.

Sólo en esa comunidad jurídica, que la Constitución de 1978 plasma tan adecuadamente, y que articula territorialmente a través de las Comunidades Autónomas, puede tener lugar lo que Habermas llama la inclusión del otro; su reconocimiento como sujeto igual en derechos. Y, lejos de romper, eso es lo que hacen los Estatutos como marco institucional: dar a esa comunidad de derecho una expresión más acabada con la que los ciudadanos se identifiquen.

Nadie puede dudar hoy de que el reconocimiento de la identidad y las singularidades de los pueblos y territorios que integran España, y la plena aceptación de su diversidad han cohesionado la vida en común y han hecho más fuerte el proyecto compartido que es España.

El estado de las autonomías ha generado gobiernos más próximos a los ciudadanos, y eso ha permitido la realización de políticas públicas más eficientes y competitivas, que han repercutido muy favorablemente en el progreso económico y social del conjunto de la nación.

Por eso, en su discurso del debate de investidura, el Presidente de Gobierno afirmó que “reformar los Estatutos es optar por vivir dentro de ellos, es aplicar la Constitución”. Y añadió que los procesos de reforma tenían que cumplir tres condiciones: ser respetuosos con la Constitución, ser aprobados mediante mayorías que supongan un amplio consenso político y social y, finalmente, responder a las necesidades realmente sentidas por los ciudadanos.

Porque, señorías, la reforma estatutaria sólo tiene sentido si incrementa la cohesión social entre los ciudadanos y los territorios de España desde una comprensión positiva de su pluralidad constitutiva.

Señor Presidente, señorías,

El pasado 2 de noviembre se inició el debate en esta Cámara de la propuesta de reforma del Estatuto de Cataluña. Hoy estamos aquí para pronunciarnos sobre el resultado final de un intenso y fructífero trabajo parlamentario.

El camino transitado durante estos meses ha tenido como denominador común el consenso tanto en su punto de partida en Cataluña, donde una amplísima mayoría aprobó la propuesta de reforma, como hoy en su punto de llegada. Un consenso que se ha forjado en el debate y la negociación leal y abierta, a partir de la voluntad compartida de responder a las demandas de mejor autogobierno y, al tiempo, de profundizar en la construcción armónica y estable de nuestro Estado de las Autonomías.

Porque un Estatuto goza de una doble condición: la de su incidencia en el territorio en el que se aplica, y la más amplia del marco en el que se inserta. Es decir, no es sólo una norma institucional básica, la norma institucional básica de cada Comunidad, sino que su por especial posición incide también en el proyecto común de convivencia de todos los españoles. Y es a esta doble condición, a la que responde el procedimiento de aprobación de todo texto estatutario.

Un procedimiento cuyo sentido es la exigencia de diálogo. Diálogo entre parlamentos, el autonómico y las Cortes Generales, y diálogo entre los grupos parlamentarios, allí y aquí, con el fin de integrar las perspectivas distintas que conduzcan a un acuerdo a la altura de la vocación de futuro y estabilidad de la norma que fija el marco de gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente y que es parte integrante de la estructura territorial del Estado.

Respeto a los procedimientos parlamentarios y confianza en el debate político. Esa ha sido siempre nuestra posición. Porque creemos en el diálogo y en la búsqueda del entendimiento, rechazamos la dialéctica de la confrontación que

contradice la relación democrática basada en la convivencia y en la concordia cívica. Porque creemos que sólo integrando la diversidad en la unidad es posible construir una España mejor, más tolerante, más solidaria y más fuerte. Una España de todos y para todos. Una España sin exclusiones ni excluidos.

Esta misma actitud ha presidido nuestro quehacer en todas y cada una de las distintas fases que hasta hoy jalonan la tramitación de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña que hoy debatimos aquí.

Cuando la iniciativa de reforma fue definitivamente aprobada por el Parlamento de Cataluña, algunas fuerzas políticas la tacharon de inconstitucional. Afirmaron, incluso, que era una reforma encubierta de la Constitución.

Frente a ello, el Gobierno sostuvo con firmeza que, en un sistema de justicia constitucional concentrada como el nuestro, no existen modificaciones tácitas de la Constitución ni es posible anticipar juicios de constitucionalidad de la ley con pretendido valor jurídico. Defendimos, en consecuencia, la decisión de la Mesa de esta Cámara, admitiendo a trámite la propuesta.

Hicimos lo correcto. Lo que exige nuestra democracia: abrir las puertas al debate, a la reflexión razonada, al argumento contrastado, al intercambio de ideas. Y no nos equivocamos, tal y como lo ha confirmado el Tribunal Constitucional.

En esta ocasión se han vuelto a demostrar una vez más las bondades del debate parlamentario, su capacidad para encauzar por la senda de lo racional y lo razonable los términos de cualquier posición, su vigor para extraer de entre los distintos argumentos los mejores resultados y, conviene subrayarlo, su potencia para esclarecer equívocos y deshacer falsedades.

El procedimiento de discusión de esta propuesta de reforma estatutaria es una buena muestra de que el debate parlamentario razonado y detallado, más allá de proclamaciones enfáticas y de peticiones de principio, da resultado. Y permite que incluso quienes propusieron una norma acepten una propuesta alternativa o la maticen para recoger las preocupaciones e intereses de otro grupos.

El texto que se somete a la consideración del Pleno, este Estatuto, es producto del más profundo sentido democrático, del acuerdo guiado por las reglas y procedimientos previstos; un acuerdo cuyo efecto es, sin duda, la mejor argamasa para cohesionar nuestro Estado autonómico.

Un acuerdo que tanto en su espíritu como en su letra es plenamente conforme a nuestra Constitución. Cada uno de los artículos del Dictamen ha pasado el cedazo del examen crítico y el análisis pausado de la Comisión, se ha ponderado el encaje de cada pieza en la funcionalidad del sistema de distribución territorial, y el resultado es, como no podía ser de otro modo, un texto constitucional.

Porque, aunque el Tribunal Constitucional ostente el monopolio de rechazo de las normas con rango de Ley, la defensa y la garantía de la Constitución corresponde a todas las instituciones de nuestra democracia. Y, sin duda, las Cortes Generales son garantes del respeto de nuestra Norma suprema a través del ejercicio de sus funciones. Porque la Constitución no sólo es criterio de validez de las normas sino también guía y marco de acción para todo aquel que ejerce poder en nombre de los ciudadanos.

Este Dictamen es producto de la aplicación sin excepciones del criterio del pleno respeto a la Constitución, de sus procedimientos y de sus contenidos.

Y, señorías, si la Constitución es la garantía de nuestro proyecto común de convivencia, este Estatuto, respetándola, lo fortalece. No hay lugar para la añagaza de la quiebra del Estado o de la ruptura de España.

El intenso trabajo realizado en el seno de la Ponencia de la Comisión Constitucional entre los representantes del Congreso y la delegación del Parlamento de Cataluña ha permitido alcanzar un acuerdo fundamental sobre los contenidos del Estatuto, que sirvió de sólida base para la elaboración de este dictamen.

En las sesiones de la Comisión, todas las voces han sido oídas, todos han tenido ocasión de expresar sus posiciones y formular sus argumentos. La Comisión Constitucional, con un orden y una programación en muchos de sus aspectos

novedosa, puesto que era la primera vez que se tramitaba la reforma de un Estatuto del artículo 151 de la Constitución, ha sabido aunar la conocida experiencia de su Presidente y el buen hacer de todos sus miembros.

El esfuerzo conjunto, tras horas intensas de debate político, ha dado sus frutos y hoy, señorías, se somete a la aprobación de este Pleno un nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña. Un Estatuto que es la conjunción democrática de la voluntad del Parlamento catalán y la de estas Cortes Generales. Un Estatuto que renueva el pacto político de 1979 y que vigoriza y consolida la unidad de todos los pueblos de España.

Señorías, hoy vamos a votar un texto que, como Estatuto de Autonomía, es un excelente Estatuto para Cataluña y, como ley orgánica, una excelente ley de Estado.

Bueno para Cataluña, porque reconoce su identidad, porque aumenta su autogobierno y mejora su calidad al servicio de los intereses de las ciudadanas y ciudadanos.

Y bueno para el conjunto del Estado porque se circunscribe plenamente a la Constitución, porque reafirma el compromiso democrático de convivencia dentro de un mismo Estado, y porque al integrar y reconocer la diversidad ese Estado se enriquece permitiendo la convivencia de las múltiples sensibilidades y modos diferentes de entender la propia identidad, al tiempo que se hace más participativo, ganando en cohesión social y estabilidad política.

El Estatuto de Sau, el de 1979, ha rendido unos frutos extraordinarios en términos de progreso y bienestar. Mantener la vitalidad de ese instrumento de gobierno requería adecuarlo a las nuevas realidades políticas, económicas y sociales que se han desarrollado a lo largo de estos más de veinticinco años y requería dar respuesta a las nuevas demandas ciudadanas del Siglo XXI. Con esta reforma se renueva el compromiso de las instituciones con la mejora del bienestar y la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos de Cataluña.

Sí, efectivamente, el ejercicio eficaz de la autonomía política requería, tras 25 años de experiencia autonómica, clarificar los respectivos ámbitos de

competencia, asegurando que la legislación básica del Estado no extralimite, como ha ocurrido con demasiada frecuencia, los espacios que constitucionalmente tiene reservados, y actualizar y ampliar el marco competencial para afrontar los nuevos ámbitos de responsabilidad y actuación de los poderes públicos autonómicos derivados de la evolución tecnológica y los avances sociales como las políticas de género, de integración de la inmigración o las referidas a las comunicaciones electrónicas y nuevas tecnologías.

La tipología y las técnicas empleadas para deslindar las competencias se ajustan plenamente a los parámetros constitucionales y a su interpretación jurisprudencial al tiempo que conforman un marco dentro del cual los poderes públicos catalanes van a poder diseñar políticas propias sobre los respectivos ámbitos materiales.

Este nuevo marco competencial implica correlativamente una mayor responsabilidad de la Comunidad Autónoma. Porque profundizar en las competencias supone, sin duda, acercar más el poder público a los problemas y a su solución. Pero supone también que cuanto más se aproximan las competencias, más responsabilidad tiene la administración. A todos se nos va a exigir que la profundización en la descentralización política conlleve una mayor calidad de vida de nuestros ciudadanos.

El reconocimiento en el Estatuto de un catálogo de derechos, lejos de afectar al conjunto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, como se ha llegado a afirmar equivocadamente, refuerza su cumplimiento y su garantía, porque los poderes públicos de Cataluña asumen obligaciones adicionales a favor de la realización de bienes básicos como la salud, la atención a las personas vulnerables, el medio ambiente, entre otros.

Como reiteradamente ha declarado nuestro Tribunal Constitucional, la igualdad de derechos no puede concebirse como una rigurosa y monolítica configuración del ordenamiento jurídico. Antes bien, con la debida reserva respecto de las condiciones básicas a que se refiere el art. 149.1.1 de la Constitución, la potestad legislativa de las Comunidades Autónomas hace que nuestro ordenamiento

tenga una estructura compuesta, por obra de la cual puede ser distinta la posición jurídica de los ciudadanos en las distintas partes del territorio nacional.

Pues bien, en coherencia con todo ello, los ciudadanos de Cataluña, a través de sus representantes, han decidido democráticamente que su Estatuto incorpore nuevos derechos y, a la par, nuevas obligaciones para los poderes públicos que ellos eligen y cuya responsabilidad política también exigen. Una opción constitucionalmente impecable que sin duda mejora el estatuto jurídico de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Resultaba, asimismo, necesario aumentar y mejorar la participación de la Comunidad Autónoma en aquellas decisiones estatales que directamente afectan a sus competencias y, de modo especial, su intervención en los procesos de formación de la voluntad del Estado en el seno de la Unión Europea.

Es obligado reconocer que el proceso de cesión de competencias a la Unión Europea ha incidido, en muchos casos, en la distribución interna de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, por lo que, al igual que ha ocurrido en otros Estados miembros con entidades políticas subestatales dotadas de potestad legislativa, era necesario disponer cauces de participación y colaboración institucional que integrasen y posibilitasen la formación de una voluntad común.

El Estatuto que hoy se somete a la aprobación de esta Cámara incorpora soluciones en esta materia, plenamente generalizables a las demás Comunidades Autónomas y compatibles con procesos decisorios eficaces y capaces de reducir la complejidad. Con ello se refuerza la posición del Estado y su voluntad recibe un plus de legitimación.

Finalmente, se mejora la financiación incrementando, no sólo sus recursos sino también su responsabilidad fiscal, incorporando un conjunto de principios generalizables para todas las Comunidades Autónomas con el fin de conseguir haciendas más competitivas y capaces de atender a los servicios y prestaciones que precisan los ciudadanos. Una vez más, al mismo tiempo que aumentan los recursos, aumenta también la responsabilidad de la Comunidad Autónoma a la

hora de gestionar esos mayores recursos con mayor eficacia. En consecuencia, más autogobierno, sí, pero más responsabilidad también.

Señorías,

Incrementar cuantitativa y cualitativamente el autogobierno tiene un destinatario común: la ciudadanía. Ella es la razón de ser del proyecto de convivencia plural que sustenta nuestra Constitución y también el aliento que anima este Estatuto de Autonomía.

Un Estatuto que permite a los ciudadanos y ciudadanas de Cataluña responsabilizarse de las políticas de acogida y empleo de los inmigrantes que llegan a su comunidad.

Que, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial, articula una Administración de Justicia más integrada en el territorio, próxima al ciudadano y conocedora de sus preocupaciones y vivencias jurídicas.

Un Estatuto que abre las puertas a una ordenación del territorio más ajustada a su realidad geográfica y cultural o que, sin perjuicio del irrenunciable principio de unidad de mercado, asegura a los emprendedores y emprendedoras de Cataluña que contarán con instrumentos de promoción y defensa de la competencia, con el reconocimiento por la Generalitat de la denominación de origen de sus productos o que podrán beneficiarse de las amplias posibilidades que se vinculan a las nuevas competencias sobre comercio, industria, tecnologías de la comunicación, o de regulación de la economía social y las cooperativas.

Un Estatuto, en fin, que se ocupa y preocupa de los ciudadanos y ciudadanas de Cataluña y que para ellos edifica unos poderes públicos más ágiles, cercanos y transparentes.

Señorías,

Con la aprobación de este Estatuto estamos apostando decididamente por la estabilidad del sistema autonómico. Por su generalización. Porque en él se

garantiza de manera efectiva el espacio propio y el ejercicio seguro de la autonomía política y se da cauce de este modo a la satisfacción de las demandas de reconocimiento y de bienestar de los ciudadanos de Cataluña. Y también porque se fortalecen los mecanismos de cooperación y de comunicación entre administraciones. Así, al principio general de lealtad constitucional y a la responsabilidad compartida en la realización del interés, se unirán instrumentos más ágiles y más eficaces para la cooperación y para la coordinación de las administraciones.

Estoy segura de que, como aconteció con el de Sau, el Estatuto que hoy vamos a votar también dejará una especial huella en nuestra historia. En la historia de Cataluña y en la de España. Pero también, señorías, en la historia de nuestra democracia parlamentaria y de su capacidad para hacernos avanzar juntos desde el diálogo y la comprensión, afrontando con renovadas energías los retos que nos depara el futuro.

Por todo ello, el Gobierno se congratula del resultado de este proceso, felicita a las fuerzas políticas que han participado en el mismo, y manifiesta su convicción de que, una vez concluida la tramitación en el Senado, los ciudadanos y ciudadanas de Cataluña valorarán muy positivamente los avances que para Cataluña y su autogobierno trae consigo el nuevo marco institucional resultante de este proceso de reforma.

Y concluyo. Permítanme que lo haga uniéndome a la cadena que inició don Amadeu Hurtado, durante la discusión del Estatuto de 1932, y que continuó en el debate de 1979 el diputado Sr. Roca. Dijo Hurtado, y recordaba Roca:

«Tengo la absoluta seguridad de que dentro de poco, dentro de muy poco tiempo, menos del que todos pensamos, los que hayan votado el Estatuto y los que no lo hayan votado, querrán tener todos el honor de haberlo votado».

Yo lo suscribo.

Muchas gracias.